



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Ekel Meyer, Sergio Enrique Lello Sánchez y María Gracia Cardone; bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 2037 – Letra “W” – Año: 2025, caratulado “Facundo J. Somosa y Matías E. Festucca – Apod. – Solic. Rec. Alianza: **“FRENTE JUSTICIALISTA”** PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO JUJUY, PARTIDO POR JUJUY, PARTIDO JUJUY AVANZA, PARTIDO CELESTE PARA JUJUY, PARTIDO PARA LA JUSTICIA SOCIAL, PARTIDO KOLINA, PARTIDO FORJA, PARTIDO NUEVO ENCUENTRO , PARTIDO LIBRES DEL SUR, PARTIDO SOLIDARIO, PARTIDO REPUBLICANO, PARTIDO ALTERNATIVA DEMOCRATICA MUNICIPAL, PARTIDO ESPERANZA, DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL, PARTIDO POR UN NUEVO PALPALA, PARTIDO JUNTOS PODEMOS PALPALA, PARTIDO DESPIERTA MONTEERRICO, PARTIDO JUNTOS POR MONTEERRICO, PARTIDO LA ALTERNATIVA, PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL, PARTIDO TODOS UNIDOS POR PALPALA, PARTIDO JUNTOS POR PALPALA, PARTIDO PALPALA DE TODOS, PARTIDO PALPALA AVANZA, PARTIDO SOLO PALPALA, PARTIDO OCTUBRES” y;

### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/116 de autos, se presentan Facundo J. Somosa y Matías E. Festucca, en su calidad de apoderados de la alianza **“FRENTE JUSTICIALISTA”**, constituyendo domicilio legal en Av. 19 de Abril 1165 de esta ciudad capital y domicilio electrónico [intervencionpjjujuy@gmail.com](mailto:intervencionpjjujuy@gmail.com), a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza para los comicios del 11 de mayo del corriente año, convocadas mediante Decreto de Convocatoria N° 2700-G-2025, del Poder Ejecutivo de la Provincia, como así también la reserva de logos, colores, símbolos y emblemas, integrada por los partidos políticos provinciales: **“PARTIDO JUSTICIALISTA”, “POR JUJUY”, “JUJUY AVANZA”, “CELESTE**

PARA JUJUY”, “PARTIDO PARA LA JUSTICIA SOCIAL”, “KOLINA”, “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA”, “NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD”, “LIBRES DEL SUR”, “PARTIDO SOLIDARIO” y “PARTIDO REPUBLICANO” y los partidos políticos con personería jurídico política municipal “ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA MUNICIPAL” (A.D.M.), “ESPERANZA, DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL” E.DI.JU.S., “POR UN NUEVO PALPALA”, “JUNTOS PODEMOS PALPALÁ”, “DESPIERTA MONTEERRICO”, “JUNTOS POR MONTEERRICO”, “LA ALTERNATIVA”, “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL”, “TODOS UNIDOS POR PALPALA”, “JUNTOS POR PALPALA”, “PALPALA DE TODOS”, “PALPALA AVANZA”, “SOLO PALPALA” y “OCTURES”.-

Que, a tales efectos adjunta a fs. 1/3 de autos, acta constitutiva de la alianza “FRENTE JUSTICIALISTA”, de fecha 11 de marzo de 2025, en original; a fs. 4/5 de autos, Anexo, Plataforma Electoral; a fs. 6/7 Resolución N° 15/2025, de la Intervención del Partido justicialista; a fs. 8/9 de autos, copia digital del Juzgado federal N° 1; a fs. 10 de autos copia digital del Decreto de fecha 7 de marzo de 2025, del juzgado Federal de Jujuy 1; a fs. 11 de autos, oficio electrónico digital – 07/03/2025; a fs. 12/15 de autos, Copia escaneada de Resolución del Consejo Nacional Federal N° 1, fecha 24 de febrero de 2025, donde se dispone la intervención del Partido justicialista y se designan a sus interventores; a fs. 16/17 de autos, copia digital del Poder Judicial de la Nación – Secretaría Electoral- Capital Federal Incidente N° 1 – AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO JUSTICIALISTA s/ INCIDENTE, marzo de 2025; a fs. 18/20 de autos, fotocopia simple escaneada (teniendo el Libro de Actas a la vista) de primera Reunión del Congreso Provincial del partido “POR JUJUY”, de fecha 29 de agosto de 2022, con sus autoridades partidarias; a fs. 21 y vta. de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta de reunión del Congreso provincial del partido “POR JUJUY”, de fecha 28 de febrero de 2025; a fs. 22 y vta. de autos, Acta mecanografiada de reunión del congreso Provincial del Partido “POR JUJUY”, de fecha 28 de febrero de 2025; a fs. 23/24 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 9, de fecha 8 de marzo de 2025; del partido político Provincial



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

“JUJUY AVANZA”; a fs. 25/27 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 9/25, de fecha 7 de marzo de 2025; del partido político Provincial “CELESTE PARA JUJUY”; a fs. 28/32 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 16, de fecha 8 de marzo de 2025 del partido político Provincial “PARTIDO PARA LA JUSTICIA SOCIAL”; y fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 17, de fecha 10 de marzo de 2025; a fs. 33/34 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 46, de fecha 9 de marzo de 2025 del partido político provincial “KOLINA”; a fs. 35 y vta. de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 3, de fecha 11 de marzo de 2019; del partido político provincial “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA”; a fs. 36 y vta. de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 34, de fecha 5 de marzo de 2025, de las nuevas autoridades partidarias del “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA”; a fs. 37/39 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 35, de fecha 7 de marzo de 2025, del “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA”; certificación del Juzgado Federal 1 de la designación de apoderada titular del partido y Acta N° 35 mecanografiada; a fs. 40/57 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Actas del partido político provincial “NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y A EQUIDAD” de Acta N° 01, de fecha 16 de mayo de 2024, Acta N° 2, de fecha 17 de mayo de 2024, Acta N° 3, de fecha 29 de octubre de 2024; Acta N° 4, Carta Orgánica del partido, Acta N° 5, de fecha 10 de diciembre de 2024, Acta N° 6 - Resolución N° 4/2024 de la Junta electoral del partido; Resolución N° 5/2025 de la Junta Electoral del Partido, de fecha 05 de febrero de 2025, Acta N° 7, de fecha 10 de marzo de 2025 y Acta N° 7 mecanografiada; Acta volante N° 1, de fecha 16 de mayo de 2024, designación de apoderado; a fs. 58/60 de autos, copia escaneada (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 07, de fecha 10 de marzo de 2025 del partido político provincial “LIBRES DEL SUR”; a fs. 61/67 de autos, copia escaneada de Edicto del Juzgado Federal N° 1, comunicando la realización de

elecciones internas con su resultado; Acta mecanografiada (sin firmas) de ratificación y designación de apoderado legal, de fecha 10 de marzo de 2025, fotocopia simple, (teniendo el libro de Actas a la vista) de Acta de Asamblea Extraordinaria de formación de Alianza, de fecha 10 de marzo de 2025, fotocopia simple, (teniendo el libro de Actas a la vista) de Acta de designación de autoridades para refrendar la Alianza, de fecha 10 de marzo de 2025; fotocopia simple, (teniendo el libro de Actas a la vista) de Acta de Ratificación y Designación de Apoderado Legal, de fecha 10 de marzo de 2025; todo ello del partido político provincial “PARTIDO SOLIDARIO”; a fs. 68/71 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 23/2025, de fecha 9 de marzo de 2025 ; Acta N° 23/2025 mecanografiada, copia electrónica de cédula de notificación de la Resolución de fecha 5 de marzo de 2025, donde el “PARTIDO DE LA DIVERSIDAD” cambia el nombre por el de “PARTIDO REPUBLICANO”; copia electrónica de cédula de notificación del Decreto de fecha 18 de diciembre de 2024, con la elección de autoridades partidarias; a fs. 72/73 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 11, de fecha 10 de marzo de 2025, del partido político municipal “ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA MUNICIPAL”; a fs.. 74/77 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 23, de fecha 10 de marzo de 2025; del partido político municipal “ESPERANZA, DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL” E.DI.JU.S.; a fs. 78/80 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 21, de fecha 10 de marzo de 2025; del partido político municipal “POR UN NUEVO PALPALA”; a fs. 81/83 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 18, de fecha 7 de marzo de 2025; del partido político municipal “JUNTOS PODEMOS PALPALA”; a fs. 84/86 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 3, de fecha 10 de marzo de 2025; del partido político municipal “DESPIERTA MONTEERRICO”; a fs. 87/89 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta de fecha 10 de marzo de 2025; del partido político municipal “JUNTOS POR MONTEERRICO”; a fs. 90/91 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 9, de fecha 10 de marzo de 2025; del partido político municipal “LA



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

ALTERNATIVA”; a fs. 92/93 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta de fecha 7 de marzo de 2025; del partido político municipal “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL”; a fs. 94/95 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 6/2025 de fecha 7 de marzo de 2025; del partido político municipal “TODOS UNIDOS POR PALPALA”; a fs. 96/98 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 8, de fecha 10 de marzo de 2025; del partido político municipal “JUNTOS POR PALPALA”; a fs. 99/101 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 7, de fecha 5 de marzo de 2025; del partido político municipal “PALPALA DE TODOS”; a fs. 102/104 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 10, de fecha 6 de marzo de 2025; del partido político municipal “PALPALA AVANZA”; a fs. 105/109 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta de fecha 20 de febrero 2025, convocando a Asamblea para el día 26 de febrero de 2025; fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 3, de fecha 26 de febrero de 2025, del partido político municipal “SOLO PALPALA”; a fs. 110/113 de autos, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 9, de fecha 11 de marzo 2025, fotocopia simple (teniendo el Libro de Actas a la vista) de Acta N° 10, de fecha 11 de marzo 2025, todo ello del partido político municipal “OCTUBRES”.-

Que, la incorporación de los partidos políticos municipales “ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA MUNICIPAL”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; “ESPERANZA, DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL” (E.DI.JU.S.), con ámbito de actuación en la Municipalidad de Perico; “POR UN NUEVO PALPALA”; “JUNTOS PODEMOS PALPALA”, ambos con ámbito de actuación en la Municipalidad de Palpalá; “DESPIERTA MONTERRICO” y “JUNTOS POR MONTERRICO”, ambos con ámbito de actuación en la Municipalidad de Monterrico; “LA ALTERNATIVA”; “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL”; “TODOS UNIDOS POR

PALPALA”; “JUNTOS POR PALPALA”; “PALPALA DE TODOS”; “PALPALA AVANZA”, “SOLO PALPALA”; todos ellos con ámbito de actuación en la Municipalidad de Palpalá; y “OCTUBRES”, con ámbito de actuación en la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, deberán tenerse por efectuadas en los términos del Art. 20° de la Ley N° 3919/83 y sus modificatorias.

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 24° de la Ley N° 3919/83, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos mediante Resolución de fecha 03 de febrero de 2025, obrante a fs. 2/3 del Expte. N° 2022 – Letra: “A” – Año: 2025, caratulado: “T.E.P. – CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES – 11 DE MAYO DE 2025”.

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Reconocer a la alianza **“FRENTE JUSTICIALISTA”**, constituida por los partidos políticos provinciales: “PARTIDO JUSTICIALISTA”, “POR JUJUY”, “JUJUY AVANZA”, “CELESTE PARA JUJUY”, “PARTIDO PARA LA JUSTICIA SOCIAL”, “KOLINA”, “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA”, “NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD”, “LIBRES DEL SUR”, “PARTIDO SOLIDARIO” y “PARTIDO REPUBLICANO” y los partidos políticos con personería jurídico política municipal “ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA MUNICIPAL” (A.D.M.), “ESPERANZA, DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL” E.DI.JU.S., “POR UN NUEVO PALPALA”, “JUNTOS PODEMOS PALPALÁ”, “DESPIERTA MONTEERRICO”, “JUNTOS POR MONTEERRICO”, “LA ALTERNATIVA”, “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN VECINAL”, “TODOS UNIDOS POR PALPALA”, “JUNTOS POR PALPALA”, “PALPALA DE TODOS”, “PALPALA AVANZA”, “SOLO PALPALA” y “OCTUBRES”; a los efectos de participar en los próximos comicios del 11 de mayo de 2025, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

2º) Reconocer como apoderados a Facundo José Somosa - D.N.I. N° 26.402.296 y Matías Ezequiel Festucca - D.N.I. N° 32.610.513, por constituido domicilio legal y electrónico.

3º) Tener por efectuada la reserva conforme lo establece la cláusula sexta del Acta Constitutiva de la Alianza.-

4º) Notifíquese por cédula electrónica, agréguese copia en autos, archívese.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**